

Proyecto de Ley N° 5395/2022-CR

Proyecto de Ley N° _____



**"LEY QUE RECONOCE AL TRABAJO DE
VOLUNTARIADO COMO PRACTICAS PRE
PROFESIONALES Y MODIFICA LA LEY 28238 – LEY
GENERAL DEL VOLUNTARIADO"**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del grupo parlamentario de Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

**"LEY QUE RECONOCE AL TRABAJO DE VOLUNTARIADO COMO PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y
MODIFICA LA LEY 28238 – LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO"**

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto reconocer como prácticas preprofesionales a la labor de voluntariado realizadas por los estudiantes de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas o privadas, siempre que las labores realizadas sean afines a la materia de estudios.

Así también, la modificación del Art. 11 de la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado y el Art. 40 de la Ley Universitaria.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad, promover el reconocimiento al trabajo del voluntariado que vienen realizando jóvenes estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria y sea considerado como practicas preprofesionales, dada la importante carga de aprendizaje y experiencia que contiene el realizar el trabajo como voluntario.

Artículo 3.- Modificación del artículo 11 de la Ley N° 28238 de la Ley General del Voluntariado.

Artículo 11.- Certificación

Los voluntarios recibirán un certificado por los servicios prestados de parte de las organizaciones de voluntariados donde realicen sus actividades o de las instituciones beneficiarias de los servicios, **detallando el servicio realizado y acreditando la cantidad de horas acumuladas de las actividades realizadas en el voluntariado las mismas que serán reconocidas como practicas preprofesionales.**

Artículo 4.- Modificación del artículo 40 de la Ley N° 30220 de la Ley Universitaria.

Artículo 40.- Diseño Curricular



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 15:10:28-0500

Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral.

Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada.

Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales o voluntariado, de acuerdo a sus especialidades.

El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.

Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año.

Lima, 05 de junio del 2023.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/06/2023 14:31:12-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2023 13:44:58-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2023 13:04:57-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2023 13:45:07-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2023 14:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2023 13:56:16-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5395/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.- Consideraciones generales.

Estudios mencionan que, una de las estrategias para alcanzar el desarrollo integral de un país debe ser trabajar por un cambio de visión y valores de su población y, los valores, actitudes, conocimientos y habilidades compartidas son considerados como cimiento de toda sociedad.

Si se parte de la consideración que los valores no se imponen, se debe de propiciar, en los estudiantes, aquellos valores que respondan a las exigencias de la sociedad, y/o guiar al estudiante a desarrollarlos para que les permita incorporarse de manera apropiada a la sociedad. Por otro lado, a la educación superior se le considera la encargada de reforzar la identidad nacional a partir de la afirmación de valores, y de brindar a los jóvenes, la preparación necesaria para liderar el futuro, con el fin de que se incorporen al mercado laboral de manera productiva y acorde a las necesidades del país. En consecuencia, es necesario propiciar un servicio educativo que establezca un compromiso profesional, social y ético en el desempeño de sus responsabilidades, que fomente hábitos y valores que potencien las fortalezas personales e impulsen a los profesionales a contribuir con la sociedad, respondiendo al rol que la sociedad espera de ellos. Estudios manifiestan que, en la actualidad, la globalización de la economía y de la cultura está conduciendo a las poblaciones a la pérdida progresiva de valores y de identidad nacional, generando como consecuencia, retraso en el desarrollo del país. Situaciones que muestran que no se debe educar sin educar en valores. Estas reflexiones conducen a considerar que la promoción de valores, en especial los valores ciudadanos como parte de la educación superior, son un eje fundamental para el desarrollo de un país.¹

El paradigma de juventud ciudadana permite reconocer su valor como sector flexible y abierto a los cambios, expresión clave de la sociedad y la cultura global (Krauskopf, 2000). La población joven es un colectivo de vital importancia para la comunidad, representan el futuro de lo que será la sociedad el día de mañana, sus comportamientos y actitudes forjarán cómo será el

¹ <https://www.iiisci.org/journal/pdv/risci/pdfs/CB114ZL18.pdf>

mundo que nos rodea. La adolescencia, además, es una etapa de transición en la que se pasa de la niñez a la edad adulta, lo que supone una gran transformación de crecimiento personal, tanto a nivel físico, como biológico o psicológico. El entorno, las amistades, la familia, los gustos, hábitos y costumbres conformarán la personalidad de los jóvenes y su desarrollo integral, a través del continuo aprendizaje con los mismos (Orcasita y Uribe, 2010). Ha sido numerosa la cantidad de investigaciones llevada a cabo sobre las experiencias de ocio y tiempo libre de esta población, con el objetivo de procurar conocer su realidad y evitar acceder a posibles prácticas de riesgo durante esos márgenes de tiempo de libre disposición (Gradaílle, Varela y Valenzuela, 2016). Es importante, además, diferenciar los conceptos de ocio y tiempo libre, siendo el primero una experiencia en la que se recogen vivencias positivas en las que se fomentan ciertos valores; y el segundo, puede llegar a ser aburrido por no ser estimulante (Stebbins, 2012). Así pues, se reconoce el ocio como un derecho fundamental para mejorar la calidad de vida de los individuos. En la Asamblea General de Naciones Unidas (Naciones Unidas, 1996), reconoce la importancia de este fenómeno, como uno de los diez contextos preferentes para el desarrollo de los adolescentes, formulándose las actividades recreativas como claves educativas y sociales (Caballo, Caride y Meira, 2011).²

El voluntariado favorece su crecimiento, ayudándoles en ciertos aspectos, preparándolos para la vida. Por ello, se promueve la participación de los jóvenes en la acción voluntaria. Además de formar el desarrollo de individuos sociables, respetuosos y conscientes con la ciudadanía, son numerosos los beneficios que les puede otorgar la acción voluntaria a los jóvenes, como por ejemplo el desarrollo de valores como el respeto, la empatía, la tolerancia, la solidaridad o el sentido de responsabilidad, entre otros. La acción voluntaria supone su integración en la comunidad, y no sólo se favorecen éstos, sino que lo hacen ambas partes, teniendo siempre presente las disposiciones de las personas voluntarias.

2.- Sustento de la iniciativa.

El voluntariado es una actividad que aporta gran valor contribuyendo a la promoción y desarrollo de las personas, el cual asume el reto de idear metodologías efectivas y seguras para continuar trabajando; el voluntariado es una actividad que se realiza sin recibir a cambio un beneficio económico o material durante el periodo que se realice el voluntariado "actividad realizada por

² <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/05/investigacion-jovenes-ayto-.pdf>

voluntad propia y sin remuneración en favor de una causa o para producir un beneficio que ayuda primordialmente a alguien que no forma parte del propio hogar ni de la familia inmediata³.

El voluntariado es por naturaleza un importante vehículo para el desarrollo sostenible. Permite a las personas y comunidades participar en su propio crecimiento. Gracias al voluntariado, los ciudadanos construyen su propia resiliencia, amplían su conocimiento básico y adquieren un sentido de la responsabilidad para sus propias comunidades. El voluntariado consolida la cohesión social y la confianza al promover acciones individuales y colectivas, lo que conlleva efectos sostenibles para las personas mediante las personas.

El voluntariado refuerza el compromiso cívico, protege la inclusión social, afianza la solidaridad y solidifica el sentido de apropiación de los resultados de desarrollo. Además, el voluntariado tiene un importante efecto dominó. Inspira a otras personas e impulsa las transformaciones requeridas para que los ODS arraiguen en las comunidades.

Los voluntarios pueden proporcionar asistencia técnica y completar las capacidades en todas las áreas de metas temáticas. Proporcionan servicios básicos, ayudan a transferir capacidades y a fomentar intercambios de buenas prácticas, y añaden una valiosa experiencia internacional y local gracias a los intercambios nacionales, Sur-Sur, Sur-Norte y Norte-Sur. Los voluntarios corporativos pueden desempeñar un papel especial a este respecto, al poner su experiencia tanto a disposición de las instituciones públicas como de las comunidades frágiles.

Los voluntarios ayudan a no dejar a nadie atrás al llegar a las personas, incluso a aquellas marginadas o de difícil acceso, para que su voz y conocimientos se incluyan en las acciones colectivas⁴.

En la actualidad, el voluntariado es la responsabilidad social que ha adquirido gran importancia en los jóvenes, especialmente a nivel de la gestión estratégica y en las universidades; que, como instituciones públicas del estado, comparten como base de su misión el servicio a la comunidad y el compromiso con la sociedad. Los voluntarios realizan una gestión socialmente responsable,

³ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1537/cap12.pdf

⁴ <https://www.unv.org/es/el-voluntariado-y-los-objetivos-mundiales#:~:text=mediante%20las%20personas,-El%20voluntariado%20refuerza%20el%20compromiso%20c%C3%ADvico%20protege%20la%20inclusi%C3%B3n%20social,tiene%20un%20importante%20efecto%20domin%C3%B3.>

que deben tener en cuenta los intereses y cómo sus actuaciones y decisiones les pueden ayudar a fortalecer sus trabajos en la sociedad, además de mantener un flujo constante de comunicación con ellos.

Las razones que motivan a realizar el voluntariado es la ayuda al prójimo, pero mucho de estos voluntariados no son reconocidos como parte de una experiencia laboral, ya que, los voluntarios al desarrollar el voluntariado conforman un grupo de interés relevante en los espacios públicos y el voluntariado constituye una esfera decisiva de la responsabilidad social. El voluntariado representa uno de los pilares de nuestra sociedad y es una herramienta pedagógica para desarrollar actitudes solidarias en los estudiantes de los diferentes estamentos de la educación. La nueva ley universitaria 30220 insta a las universidades a que realicen actividades que fomenten la responsabilidad social y acciones de voluntariado.

Desde que se emitió la norma acerca de las practicas formativas laborales en las que obliga a las empresas e instituciones asignarle u sueldo básico a los estudiantes y egresados

Por ello vemos necesario proponer del impulso que se busca del trabajo del voluntariado es brindar que su tiempo y conocimiento sean reconocidos como parte de una experiencia laboral de los estudiantes universitarios.

EL BENEFICIO SOCIAL DEL VOLUNTARIADO

Las prácticas de voluntariado generan diversas formas de ayuda que conjuntamente crean valor añadido más allá del valor intrínseco del voluntariado en sí mismo. Existen varias maneras en que el voluntariado puede contribuir al cambio económico, social y ambiental.

El voluntariado busca reducir las desigualdades. Normalmente, las desigualdades se asocian con la distancia social, por la cual las personas suelen asociarse solo con otras de su mismo entorno.

El voluntariado puede tender puentes entre distintos grupos sociales reuniéndolos para abordar retos compartidos. Como resultado, puede reducir la alienación y el aislamiento de determinadas comunidades al tiempo que redefine los papeles que se desempeñan en la sociedad y establece relaciones entre personas de distintos entornos en condiciones de igualdad⁵.

⁵ https://knowledge.unv.org/system/files/2020-08/Measuring%20Volunteering%20for%20the%202030%20Agenda_ES_web.pdf

Con la presente iniciativa legislativa se busca que los estudiantes universitarios que realizan voluntariado en actividades y organizaciones de voluntariado, obtendrán un reconocimiento del voluntariado como la practica preprofesional realizado en condición de actividades académicas que forman parte de su formación profesional.

La propuesta legislativa modifica dos leyes que están relacionadas con los estudios universitarios y el voluntariado, la Ley 30220 - Ley Universitaria y Ley 28238 - Ley General del Voluntariado, a efectos de regular el reconocimiento del voluntariado como derecho del estudiante universitario y la forma en la cual debe acreditarse este voluntariado, realizado en organizaciones no universitarias y que pueda ser reconocido y/o equiparado a prácticas profesionales

CONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO REALIZADO POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Los jóvenes de hoy participan en diferentes organizaciones sociales en sus tiempos libres, mucho de los jóvenes apoyaron en diferentes campañas de voluntariado generando una ayuda a la población en esta pandemia en que se vivió, mucho de los jóvenes apoyaron en diferentes labores que se requería con las personas más vulnerables en nuestro país, el razón de ello, mucho del esfuerzo solidario y actividad desplegada por los jóvenes estudiantes universitarios no son reconocidos como actividad de practica preprofesional en las universidades en las que cursan sus estudios, se pide ser reconocida como parte de su formación profesional En la actualidad, en el sistema universitario peruano existen universidades y, dentro de ellas, facultades que reconocen el voluntariado como actividad conducente a la obtención de créditos extraacadémicos como requisito para graduarse en la carrera profesional que estipule esta condición.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presentación de esta norma no le genera gasto adicional al estado ni modificatoria del presupuesto del Estado peruano, por el contrario, tiene como objetivo la presente propuesta legislativa ampliar los beneficios del artículo 11 del decreto legislativo N° 28238 Ley General del Voluntariado y modificación del artículo 40 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria. Donde se busca dotar de mayores beneficios a la labor que realizan los jóvenes voluntarios equiparando dicha actividad como prácticas profesionales permitiendo recompensar de esta manera la labor del voluntariado que brindan a la comunidad.

III. ANALISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Los efectos de la norma sobre la legislación nacional, no contraviene ninguna norma de carácter constitucional, por el contrario, tiene como efecto incrementar los beneficios a la labor de voluntariado que realizan los jóvenes universitarios, modificando para dicho fin la Ley 28238 – Ley General del Voluntariado y la Ley 30220 – Ley Universitaria.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada esencialmente al numeral II Equidad y Justicia social, Política N°11 referida a la "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación".

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente⁶.

Lima, 05 de junio del 2023

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>